

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Coopser Colombia

Demandado: Hugo Fernando Silva Ramos

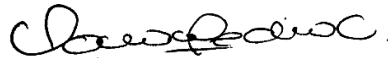
Rad: 2019-01306-00

Revisados los documentos relativos a la gestión de notificación de la parte demandada, este Despacho advierte que deben renovarse, pues, no señaló en forma correcta los días en que debe comparecer a notificarse la parte demandada, teniendo en cuenta que vive en esta ciudad, por lo tanto, no es posible otorgarle validez a la citación y por ende no se tendrán en cuenta la notificación realizada.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

NO TENER en cuenta las gestiones de notificación aportadas al plenario (vistas a folios 26 al 32).

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva renovar las gestiones de notificación, corrigiendo el error advertido en la parte motiva de esta providencia. Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 70** DE HOY 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO